

1. 1 Generalidades

1.1 Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento interno tiene como objetivo mantener la convivencia de los alumnos en un ambiente de fraternidad y armonía, para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

1.2 La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico y de apoyo adscrito al Instituto de Estudios Contables y Fiscales.

1.3 Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Instituto de Estudios Contables y Fiscales, así como para toda persona que se encuentre dentro del mismo.

1.4 Este reglamento se ejercerá por las autoridades correspondientes.

1.5 Para los efectos del presente reglamento se entiende por DGETI a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial

1.6 Para los efectos del presente reglamento se denomina Instituto para referirnos al Instituto de Estudios Contables y Fiscales.

2 Derechos de los alumnos

2.1 Recibir en igual condición los servicios que el Instituto ofrece.

2.2 Ser respetados en su integridad física y moral por toda la comunidad educativa.

De igual manera expresar por escrito su opinión con el debido respeto, fundamento, orden y consideración que merece la comunidad IECF.

2.3 Obtener la documentación que lo acredita como alumno de nuestro Instituto.

2.4 Conocer el sistema de evaluación y programa al inicio de semestre.

2.5 Recibir su cátedra completa.

2.6 Ser evaluado oportunamente y de acuerdo al convenio establecido con el Instituto en tres (3) períodos parciales y un examen final.

2.7 Recibir orientación y/o información respecto a su situación académica conforme a lo establecido en las normas de los servicios escolares.

2.8 Ser informado de sus calificaciones a través de la plataforma institucional y/o documento oficial (Boleta final) de acuerdo al convenio establecido con el Instituto; en caso de existir alguna duda o aclaración respecto a alguna calificación podrá solicitar al docente la revisión de la misma al momento de ser informado.

2.9 Recibir por parte del Instituto inducción, cursos, pláticas, conferencias, orientación vocacional y talleres para su formación integral..

2.10 Solicitar orientación psicológica al departamento de Psicopedagogía.

2.11 Participar activamente en el desarrollo y organización de las actividades como: festejos, concursos, etc programadas por el Instituto.

2.12 Utilizar recursos didácticos con los que cuenta el Instituto.

2.13 Solicitar Beca de estudios, acreditando a ella siempre y cuando cumpla con los lineamientos requeridos por el Instituto y la SEP. A partir del segundo semestre.

2.14 Participar en las actividades culturales, deportivas y sociales que el Instituto programa en su calendario anual.

2.15 Reportar a mentoría cualquier situación o conflicto generado con miembros de la comunidad educativa.

2.16 Nombrar o ser nombrado como jefe o subjefe del grupo que pertenece debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- No adeudar materias.
- Tener un promedio mínimo de 8.
- Mostrar buena conducta.
- Ser electo por votación
- Tener el visto bueno del responsable de Tutorías.

3 Obligaciones de los alumnos

3.1 Dar cumplimiento a los reglamentos vigentes del Instituto y la DGETI como parte de su proceso de formación.

3.2 Asumir y respetar la filosofía, ética y valores del Instituto como consecuencia lógica de su libre elección de ingresar.

3.3 Hacer buen uso del edificio, mobiliario, equipo, materiales y demás bienes del Instituto, ayudando a su conservación y limpieza, caso contrario el infractor se hará merecedor a la sanción correspondiente dependiendo de la gravedad siendo económica, y las que aplican para subsanar los daños.

3.4 Mostrar buen comportamiento y uso adecuado del vocabulario y lenguaje dentro y fuera del Instituto.

3.5 Respetar en todo momento y lugar tanto a las autoridades y personal del Instituto, así como a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa IECF.

3.6 Presentarse uniformado y puntualmente a sus clases normales, talleres, evaluaciones parciales y/o finales, de no ser así, no se permitirá su ingreso a la primera hora y contará como inasistencia de la materia correspondiente.

3.7 Presentarse debidamente uniformado, pulcro y arreglado de acuerdo a su condición de estudiante. Mujeres:

- Uniforme escolar.
- Cabello debidamente recogido.
- Maquillaje discreto.
- Omitir piercing.
- Omitir uso de gorras.
- Omitir tintes extravagantes.
- Omitir traer uñas largas.

Hombres:

- Uniforme escolar.
- Cabello corto debidamente peinado.
- Omitir piercing.
- Omitir uso de gorras.
- Omitir tintes extravagantes.

En ambos casos podrá utilizar ropa térmica color blanco debajo del uniforme que corresponda.

3.8 Portar su credencial de manera obligatoria, como único documento de identidad. En caso de extravío, deberá solicitar su reposición en un plazo de 24 horas.

3.9 Al iniciar el curso, proveerse de los materiales y útiles indispensables para todas sus materias y actividades escolares.

3.10 Guardar de manera obligatoria sus teléfonos celulares apagados o en modo silencio, al inicio de la jornada académica en las cajas de seguridad que se encuentran instaladas en cada una de las aulas y retirarlos al final de la jornada académica.

3.11 Mantener su aula limpia, así como evitar arrojar desechos en los pasillos y demás áreas del Instituto. Por lo tanto, no se permite el consumo de alimentos y bebidas endulzadas en el aula. Se autoriza únicamente el consumo de agua natural.

3.12 Durante el receso, clases, cursos y/o talleres es obligación del alumno permanecer en el área estipulada previamente, y respetar las normas establecidas relacionadas a los horarios a cumplir durante ese periodo de tiempo, su incumplimiento será causa de suspensión por un día sin derecho a la entrega de actividades el día que se determine la suspensión.

- 3.13 Evitar el uso de cosméticos, espejos y demás artículos de belleza; de igual manera revistas, aparatos electrónicos, juegos de mesa, o cualquier artículo que distraiga su atención durante las clases, de constatarse el uso de estos artículos serán retenidos por el departamento de prefectura mismo que entregará al alumno el vale correspondiente que deberá entregar al finalizar el semestre para su devolución.
- 3.14 El uso de ordenadores personales (laptops, tabletas), será bajo supervisión docente, estando estos accesorios bajo exclusiva responsabilidad del alumno propietario del mismo.
- 3.15 Evitar actividades o hechos que perturben el desarrollo de las clases; por lo tanto, queda terminantemente prohibido la formación de grupos beligerantes o que provoquen confrontación entre el alumnado (Acoso Escolar), el incumplimiento de esta disposición será considerada como Falta Grave y motivo de expulsión.
- 3.16 Participar en las actividades culturales, sociales y/o cívicas (escultas, desfiles) que forman parte del calendario institucional. El incumplimiento de esta disposición significará un demérito académico el cual será determinado según el caso.
- 3.17 Participar en encuestas y proyectos de investigación que beneficiaran el desarrollo y la calidad educativa, respetando su integridad física y moral.
- 3.18 Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promueva y determine el Instituto.
- 3.19 Los alumnos están obligados a estar en sistema híbrido con enseñanza presencial y el uso de las herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 3.19.1 Durante las clases en línea deberán:
- Conectarse de manera puntual en un área bien iluminada.
 - Portar debidamente el uniforme.
 - Evitar ingerir alimentos.
 - No portar gorras, lentes oscuros.
 - Haber realizado la lectura de la lección correspondiente para despejar dudas y participar en clase.
 - La entrega de actividades, ejercicios que correspondan deberá estar en tiempo y forma.
 - Mantener una relación estrictamente profesional profesor-alumno, de mutuo respeto.
 - h) Contar con los materiales requeridos previamente, incluidos micrófono y cámara (encendidos cuando se requiera e indique el profesor).**
 - No se permite salida o interrupción durante la sesión, salvo lo indique el profesor, de lo contrario se considera inasistencia.
 - Evitar cualquier tipo de lenguaje ofensivo ya sea oral y/o escrito que fomente el bullying a cualquier miembro del aula.
 - El docente o el asesor a cargo, en caso de observar y verificar conductas que vayan en contra de la filosofía, ética y buenas prácticas de comportamiento, reportará de inmediato al departamento de mentorías y canalizará al departamento correspondiente.
 - En caso de inasistencia el alumno tiene la obligación de ponerse al corriente (apuntes, tareas, investigación, etc.).
- 3.20 Reportar de manera escrita cualquier situación o conflicto generado con algún miembro de la comunidad educativa, de lo contrario no se podrá dar el seguimiento adecuado.

4 Obligaciones de los alumnos IECF con relación a las medidas de control y prevención de COVID-19 o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

- 4.1 Para el ingreso y permanencia se restringe el acceso a los alumnos que presenten cualquier síntoma o sospecha de enfermedades infecto-contagiosas y/o COVID-19, así como de cualquier proceso de enfermedad que ponga en riesgo la salud.
- a) Para su reincorporación a clases el alumno deberá presentar valoración médica.
- 4.2 Portar un Kit con jabón líquido, alcohol gel al 70% ambos en presentación mínima de 100 ml., cubre boca de repuesto, papel sanitario y toallas desechables (estas últimas opcionales) para su uso personal.
- 4.3 Informar oportunamente a la autoridad del Instituto si el alumno presenta síntomas de infección respiratoria, fiebre o dolor de cabeza, acudir a atención médica y permanecer en su domicilio, informando continuamente al Instituto la evolución de su estado de salud.
- 4.4 En caso de ser diagnosticado con COVID mediante prueba realizada en algún laboratorio del sector salud o particular registrado, deberá reportarlo al Instituto para el seguimiento y aplicación de los protocolos establecidos por el Consejo de Salubridad General.
- 4.5 Para ingresar al Instituto será opcional el uso de cubreboca.

5 Faltas imputables a los alumnos

- 5.1 El uso de las instalaciones del Instituto, los recursos materiales o didácticos, fuera de horas de clases, sin previo aviso y posterior a la autorización.
- 5.2 Ingresar al Instituto sustancias tóxicas o enervantes, armas de todo tipo, y todo objeto o documento que atente contra la moral, salud física y psicológica de sus integrantes. Asimismo, el alumno que se presente con visibles síntomas de ebriedad y/o haber ingerido drogas, ambas acciones serán consideradas como Faltas Graves y se determinará su expulsión del Instituto (Incluyendo toda actividad organizada dentro y/o fuera del Instituto)
- 5.2.1 Portando o no el uniforme incurrir en situaciones delictivas o que atente contra la moral y/o integridad física de los alumnos o terceras personas dentro o fuera del Instituto, de constatarse el Instituto sancionará con la expulsión del alumno.
- 5.2.2 Todo alumno que esté involucrado directamente en cualquier falta grave, será suspendido durante el tiempo que duren las averiguaciones correspondientes, perdiendo así el derecho de las actividades que se realicen durante el tiempo que esté suspendido. De comprobarse la participación del alumno en los hechos, el Consejo Interno Institucional determinará la sanción.
- 5.2.3 Utilizar el nombre del Instituto para la realización de actividades lucrativas, sean culturales, sociales o deportivas, sin la autorización respectiva de la Dirección del

- Instituto, de constatarse será motivo de expulsión por Medida Disciplinaria.
- 5.2.4 Realizar cualquier tipo de negocios dentro del Instituto de constatar dicho acto será acreedor a un reporte de conducta y se presentará al siguiente día hábil alumno y tutor al departamento correspondiente.
- 5.2.5 Falta al código de Ética y buenas prácticas Institucionales ISECF.**
- 5.2.6 Realizar actos de perjuicio moral, de integridad, patrimonial, así como bullying y/o acoso escolar en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o irrupción de cualquier índole del proceso educativo, terceros involucrados en el proceso de formación o del Instituto.
- 5.2.7 Las relaciones sentimentales dentro y fuera del Instituto quedarán sujetas al comportamiento adecuado mientras porten el uniforme. Toda muestra excesiva que atente contra la moral será acreedor a un reporte de conducta.
- 5.3 Participar en actos o actividades proselitistas en contra del Instituto y su personal directivo, administrativo o docente, mediante cualquier medio de comunicación.
- 5.4 El uso de medicamentos no indicados por prescripción médica, en caso de constatarse el uso indebido será considerado causa grave; por las consecuencias que pudieran originarse. El alumno que por prescripción médica tome medicamento controlado deberá presentar su comprobante médico con las asesoras.
- 5.5 El uso de teléfonos celulares (en todas sus funciones) dentro del aula y en otras instalaciones durante el tiempo que dure su horario de clases normales, talleres, extracurriculares, entre otros, queda completamente prohibido; de constatarse dicha falta, el equipo móvil será decomisado y retenido por el departamento de prefectura, quedando la fecha de devolución señalada en el vale correspondiente. En el caso de los alumnos que se encuentran en campo de práctica, serán sancionados conforme a la normativa de las instituciones públicas o privadas con quien el Instituto tiene convenio de colaboración.
- 6 Disposiciones generales**
- 6.1 Todos los alumnos quedan sujetos a los lineamientos de Evaluación del Aprendizaje y el Reglamento General de alumnos de la DGETI.
- 6.2 Toda falta al reglamento y/o marcos normativos Institucionales, será acreedor a un Reporte de Conducta; la suma de dos reportes implica un día de suspensión a clases.
- 6.2.1 En caso de reporte de conducta, se le reportará inmediatamente al tutor.
- 6.3 Una vez iniciada la jornada académica queda terminantemente prohibido ingresar tareas, materiales, dinero, comida, etc.
- 6.4 El alumno que acumule 2 (dos) inasistencias injustificadas en sus materias, le será negado el derecho a evaluación parcial y/o final.
- 6.5 Las inasistencias por enfermedad serán justificadas únicamente mediante la presentación de documentos médicos y en un plazo no mayor a 2 (dos) días posteriores a la inasistencia.
- 6.5.1 Las inasistencias por motivo personal o de fuerza mayor deberán ser informadas por el tutor al departamento de mentoría por escrito, quedando a espera de la autorización por parte de dirección.
- 6.6 En caso de inasistencia del alumno al momento del pase de lista, el departamento de mentoría y/o asesoras procederá a realizar llamada telefónica en el transcurso de la jornada escolar al número o números proporcionados en su hoja de inscripción a fin de verificar el motivo de su inasistencia.
- 6.6.1 El tutor deberá proporcionar información verídica en su ficha de inscripción, de lo contrario el Instituto se deslinda de cualquier situación que se pueda generar por la falsedad de la misma (Incluye números telefónicos y correos electrónicos). En caso de cambiar de número telefónico o correo electrónico el tutor y/o alumno deberá notificar de manera inmediata.
- 6.7 Habiéndose detectado recetas y justificantes médicos de procedencia falsa y/o dudosas, sólo se recibirán documentos originales, donde se consignen diagnóstico y recomendaciones médicas, así como el tipo de reposo (en su caso), nombre legible y firma del médico que lo expide, dicho documento deberá ser entregado a la persona asignada en recepción firmado por el tutor.
- 6.8 Las inasistencias colectivas serán sancionadas con el doble, sin derecho a justificación, considerándose inasistencias colectivas donde se encuentren involucrados directa y/o indirectamente, la mitad más uno del grupo.
- 6.9 Los pases de salida deberán ser firmados por el tutor del alumno de manera personal, pueden ser o no justificables según sea el caso.
- 6.10 La posesión y cuidado de objetos de valor y/o dinero será exclusiva responsabilidad del alumno. Asimismo los artículos retenidos en recepción por el personal asignado como alimentos o prendas que no corresponden al uniforme oficial, el alumno deberá hacerse responsable de pasar al final de su jornada escolar por dichos objetos. El Instituto se exime de cualquier pérdida.
- 6.11 En lo relacionado al periodo de regularización, la calificación no será superior a 8 (ocho).
- 6.12 El alumno Becario deberá dar cumplimiento a cada una de las disposiciones contenidas en el Reglamento.
- 6.13 En la solicitud de documentos oficiales, el costo de los mismos dependerá de la tarifa vigente.
- 6.14 Los uniformes reglamentarios deberán ser portados conforme corresponda
- Uniforme oficial: playera polo, Chamarra, falda o pantalón, zapatos colegiales negros.
 - Uniforme deportivo: Playera deportiva, pants, tenis blancos.
 - Uniforme Sport (Para asistir a laboratorio en plantel extensión Norte): Pantalón de mezclilla azul índigo sin adornos, ni rasgadas, playera oficial blanca, chamarra uniforme oficial y/o chamarra deportiva del pants, tenis blancos o zapatos negros.
- 6.15 El horario de atención a padres y/o tutores es: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- 6.16 De acuerdo a lo señalado en el convenio, toda entrevista que requiera el tutor con algún directivo del Instituto, se deberá coordinar previa cita en Recepción.
- 6.17 El alumno para el Instituto es aquel que guarda integridad en los valores familiares con los que llega a formar parte de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del plantel por lo mismo, el Instituto espera que dichos valores se vean reflejados en el uso de las redes sociales.
- 6.18 El tutor está exhortado a apoyar a las autoridades del Instituto en el fiel cumplimiento de las normas expresadas en el presente reglamento,

especialmente en aquellas que conllevan a la formación de la personalidad de nuestros alumnos. Este reglamento entra en vigencia a partir de su expedición, su desconocimiento no exenta de las sanciones establecidas.

- 6.19 El presente reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar agosto 2023 - enero 2024 y deroga todos los anteriores.
- 6.20 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las autoridades correspondientes.
- 6.21 El presente reglamento está sujeto a cambios, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.



C.P. Luis Ignacio Cortés Velázquez
Representante Legal

He leído y aceptado los términos, así como las condiciones de este reglamento

Nombre y Firma de Padre o Tutor

Nombre y Firma del alumno